

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 9 de octubre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA — Gefe de día : el coronel Don Francisco Aranguren , comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ron-da y Teatro : Voluntarios.

IMPRESOS.

Cádiz libre del sitio, oda por A. de S...a— Por los siguientes versos podrán formar idea nuestros lectores del carácter de la poesía del autor, que según parece se propone por modelo à nuestro Fernando de Herrera.

¡ Ai de los que en su número fiados ,
Y en su denuedo y en sus armas fieras ,
Se atrevieron à hollarte , fuclita España ,
Y à desplegar de muerte las banderas
En la costa que el mar de Atlante baña :
Que el brazo del Señor potente y grave
Deshace su furor , cual sol ardiente
Deshace obscura niebla ; y ya no sabe
Vencer el galo triunfador , y en vano
Ostenta su poder àntes temido ,
Y de sus huestes el ardor insano ,
Y su hélico estruendo y alarido ;
Que el Cielo en ellas el pavor infunde ,
Y su altivez y su impiedad confunde !

Lo que puede un empleo! comedia en 2 actos , en prosa , por Don F. Martínez de la Rosa—El vivo deseo de ridiculizar el detestable vicio de la hipocresía política de muchos , que socolor de religión se oponen à las mas benéficas reformas , movieron al autor (que es ya bien conocido en la república de las letras por su incesante afan en sostener las buenas ideas , y seguir las huellas del buen gusto en literatura) à dar al teatro este primer ensayo , proyectado y concluido en una semana ; y que , aplaudido en el teatro , presenta al público para que este conozca à los enemigos de nuestra libertad.—El argumento es el siguiente : Don Teodoro , jóven apasionado de las buenas ideas que empiezan à cundir entre nosotros , es amante y prometido esposo de Dona Carlota , que con igual cariño corresponde al suyo ; pero el padre de esta , Don Fabian , buen hombre y sencillo , exasperado por varias disputas tenidas con su futuro yerno sobre ideas liberales , è instigado por el egoista hipócrita Don Meliton , encarnizado enemigo del nuevo orden de cosas , en cuanto pierde los beneficios simples y no medra , se niega à cumplir la palabra de casamiento que habia empeñado à Teodoro. Don Luis , padre de Teodoro , hombre juicioso y perspicaz , se vale , para disipar las tramas de Don Meliton , y darle à conocer , del inocente artificio de suponer una carta de Cádiz à Don Meliton , dándole aviso de haber sido nombrado *protector de la libertad de imprenta* , con *Excelexencia* y 600 rs.

Fuera de sí de gozo Don Meliton , se convierte de detractor que àntes era en encomiador del *liberalismo* ; y Don Fabian desengañado une à los dos amantes , quedando confundido aquel hipócrita al verse descubierto y sin empleo. La escena es en una posada de Alicante.

La Inquisición sin máscara, núm 8.— Concluye la *Reflexión IV* con tres observaciones. Primera : Que los Inquisidores nada han respondido ni pueden en orden à sincerar la protesta al entregar el reo à las llamas. Segunda : Que cuando se combate una opinion arraigada , como la que favorece à este tribunal , el escritor imparcial nunca debe fiarse de quien tenga interes en perpetuarla , à pesar de sus ínfulas , y de la opinion de ciencia y virtud que disfrute. Y tercera : Que buscar paliativos para las úlceras de la Iglesia , no es hacerla ningun bien , sino àntes comprometerla ; pues solo con el cauterio se cicatrizan—*Reflexión V. La Inquisición no solo ha impedido los progresos de las ciencias en los países donde ha estado establecida , sino que tambien ha propagado errores perniciosos.* Nunca se han podido juntar la luz y las tinieblas : así es que la buena crítica , y en general todas las ciencias han sido el blanco de los tiros de la Inquisición. El autor confirma esta verdad , presentando algunos de los innumerables sabios que en nuestra patria y fuerz de ella , solo porque lo eran , ha perseguido y sacrificado à su furor este tribunal , ora vexándolos en sus personas , ora prohibiendo ò expurgando sus obras. Galileo Galilei , sabio florentino à quien tanto deben las ciencias , se concitó por sus grandes descubrimientos el odio de jesuitas y dominicos , que conocieron iban à decaer sus escuelas , si prevalecia el sistema copernicano que este sabio sostenia , y acusaron de herética su doctrina. La Inquisición obligò à Galileo por dos veces à abjurar y expiar con penitencias la eterna verdad de ser el sol fijo. Bartolomé Carranza , que trabajò infinito en Inglaterra y Flandes en extirpar las opiniones de Lutero y Calvinò , y fue promovido por Felipe II al arzobispado de Toledo , sufrió , baxo pretexto de contener proposiciones poco arregladas à los dogmas un catecismo compuesto por él , una horrible persecucion por el tribunal del Santo-oficio , que se arrojò à prenderle mientras visitaba su diócesis , no estando como obispo sujeto à su jurisdiccion. Despues de grandes altercados de los inquisidores que estaban encarnizados en su presa , y el Sumo Pontífice que sostenia deber abocar la causa à sí , el arzobispo fue trasladado à Roma , y puestò en

el castillo de Santàngelo: fue absuelto por fin; pero por no irritar à la Inquisicion y à Felipe II, que por motivos impenetrables convirtió en odio la afición que le tenía, se le obligó á abjurar como sospechoso de heregía, y se le suspendió por 5 años del gobierno de su iglesia, debiendo permanecer en el convento de la Minerva. Pocos dias sobrevivió el arzobispo, muriendo à los 72 años, despues de 16 de prision. En el concilio de Trento fue aprobado el catecismo de Carranza; y el odio sanguinario de los inquisidores suscitó con este motivo varios disturbios en el concilio, que por fin se transigieron, con la condicion de que no se le diese à Carranza testimonio de la aprobacion. Don Melchor Macanaz, por sostener con teson las regalías contra las usurpaciones de la curia romana, atraxó sobre sí el odio del Santo-oficio, que siempre ha sido instrumento de persecucion. Por 10 años anduvo errante por las fronteras de Francia este buen servidor de un rei ingrato que le abandonó, y hombre sapientísimo; habiéndole secuestrado sus bienes, y fixado en las parroquias su nombre como excomulgado la inquisicion, que aun no contenta se apoderó de los bienes y persona de su hermano, sin permitirle tomar posesion de una plaza en el consejo de la Suprema, que el rei le acababa de conferir; y le desterrò por 8 años, por el único cargo de escribirle à su hermano Don Melchor una carta en que decia: *¿No os reis de la Inquisicion?* Cuya carta no se encontró hasta mucho tiempo despues de preso. La Inquisicion llegó hasta castigar à sus consultores por haber dicho que no encontraban en Macanaz delito para ser perseguido. Llamado con apariencia de indulto Don Melchor Macanaz por el rei, fue arrestado en Pamplona, y conducido à Segovia donde permaneció preso hasta que Carlos III le concedió que fuera à morir en Hellin. Estos tres exemplos presenta el autor para manifestar como han sido perseguidas las tres ciencias mas interesantes: la filosofía, teología y política. En las humanidades y lenguas antiguas, que ha perseguido encarnizadamente, se cuentan Fr. Luis de Leon, que expió con 5 años de prision el delito de haber traducido el libro de los Cantares, y el célebre Sanchez el Brocense, que murió en la Inquisicion de Valladolid, la cual embargó y perdió varias obras que aun no habia publicado: una de ellas la traduccion de Homero. Alfonso de Zamora, primer catedrático de hebreo en Alcalá, el célebre Arias Montano, Antonio de Nebrija, el P. Villagarcía, el P. Sigüenza, Manuel Villegas, el P. Belando, Bails, Don Antonio Ricardos, conde de Aranda, conde de Campomànes, Don Nicolas Azara, Don Tomas Iriarte, los dos Samaniegos, el P. Centeno, y otros muchos sabios españoles antiguos y modernos, cuya enumeracion es imposible, han sufrido el azote de este tribunal. En el dia mismo viven sugetos de lucimiento en la carrera literaria, y de notoria probidad, que han gemido en la Inquisicion por delaciones quiméricas y ridiculas, ó han sido reconvenidos ó amenazados por ella. El autor, para mayor confirmacion, trae por testimonio à Luis Vives, que en varias cartas à Erasmo se queja de la tiranía inquisitorial, y de la persecucion que sufrían varios sabios sus amigos, y las buenas obras.—Siendo tal la conducta de la Inquisicion con las personas ilustradas, debe inferirse que aun ha sido peor con sus escritos. El autor cita varios casos en prueba de la poca madurez con que ha embarazado el curso de obras de buena doctrina, con la clausula de *interin se califican*, con grave detrimento de la reputacion de los autores, perjuicio de los intereses

de estos y de los libreros, y expresa contravencion de la cédula real de 16 de junio de 1768.

¿Hai ó no hai francmasones?—La opinion pública, segun los liberales y demas secuaces de la razon de la sinrazon, decian que nó: los pobres serviles que sí. Ahora presentan los pobres serviles un testimonio auténtico de sus visiones, para que los fieles se precavan de esta plaga, azote del género humano.—*Lista de los francmasones individuos de la logia Santa Julia establecida en Madrid &c. &c.*

Exposicion de Don Lorenzo Calbo de Rozas al Manifiesto de Don Ignacio Martinez de Vilella.—Acusado el Señor Calbo por el ex-consejero de Castilla Vilella, como enemigo suyo, publica en vindicacion de su honor 6 documentos. Primero: El artículo 5.º del decreto de 31 de mayo de 1808 publicado en Aragon, y circulado à las demas provincias, inclusa la Navarra; el cual *da por nulo cuanto se hiziere en Bayona, y por rebeldes à todos los que pasen la raya, si lo hizieren despues de esta publicacion.* Este decreto fue sancionado por las Córtes de Aragon en 9 de junio; y no fue bastante para que el Sr. Vilella no volviese à Bayona à firmar, como firmó, la Constitucion en 7 de julio. Segundo: El artículo 5.º de las instrucciones dadas al Señor Calbo por Aragon, le encarga el castigo de todos los adictos al gobierno frances. Tercero: Por el juramento prestado en 2 de setiembre de 1808, se obligó el Sr. Calbo à conservar en su destino à todo el que no se haya manifestado enemigo de la patria. A consecuencia presentó à la junta Central una nota, en que exponía: Cuarto: Que la vindicta pública y buen éxito de la justa causa exigian tomar una determinacion correspondiente acerca del crimen contenido en un oficio que desde Tudela, con fecha 14 de junio, habian dirigido al Señor Palafox el principe de Castelraño y los ministros Vilella y Pereira, los cuales ademas habian acompañado desde Bayona hasta las puertas de Zaragoza con otros españoles à los enemigos: este oficio se reducía: Quinto: A exhortar à la sumision al capitán general de Aragon. Sexto: El Señor Calbo por medio de un oficio informó todo lo que sabia del Señor Vilella en la causa que se le seguía en Sevilla, reducido al escrito y conducta anterior de este sugeto; y à otra carta escrita por él desde Bayona à una hermana monja en Zaragoza, que fue interceptada; en la cual decia sentir que por haber sido rechazados los franceses no habia podido entrar à verla y abrazar sus amigos. El Señor Calbo hace mencion tambien de la respuesta del Señor Palafox al consejo de Castilla; y nombra varios testigos que vieron estas cartas.—El tribunal de Seguridad consultó à la junta Central, la cual absolvió al Señor Vilella, absteniéndose de votar dicho Sr. Calbo, y estando tambien ausente al tiempo del fallo su hermano que era individuo del tribunal.

Historia sucinta del liberal Padilla.—Es una disertacion contra los filósofos que exáltan à Padilla, de quien solo tienen una noticia vaga, debida à los autores extrangeros que rara vez son exáctos è imparciales, segun el autor del papel, el cual está lleno de personalidades è injurias contra varios Sres. diputados. Para confirmar su idea de que Padilla era un Catilina, los comuneros unos revoltosos despreciables, y unos rebeldes todos los que ensalzan este esfuerzo de Castilla contra la despótica opresion de los ministros flamencos de Carlos V; copia una *Letra del obispo de Mondoñedo* que era realista *al obispo de Zamora Don Antonio de Acuña*, que era comunero; en la cual se inyectiva contra todos los ge-

ARTICULO COMUNICADO

AL REDACTOR GENERAL.

Sr. Redactor: En consecuencia del aviso que V. ha comunicado al público en su n.º 489, artículo de *Tribunales*, bien fuese por equivocación de V. mediante à que no tiene un conocimiento del negocio, ò por dañada intención de alguno de los virtuosos enemigos de D. José Fernandez de Castro (que es lo mas probable) suponiendo falsamente que el proceso de acusación formado à instancia de este individuo, ante el extinguido consejo supremo de Indias, contra los ministros y fiscales que fueron de la audiencia de Buenos-aires, ha sido continuado en el tribunal supremo de Justicia, donde el 31 de julio próximo pasado recayò el último fallo; para que el mismo público (que es muy poderoso señor y digno de todo respeto) no sea fascinado con las supercherias de que traidora è impunemente saben usar los contrarios de Castro en daño de su reputación; se ve este en la necesidad de suplicar à V. se sirva estampar en su mismo periódico que el fallo de que se ha hecho mención contra Castro fue pronunciado por el ante dicho dicho extinguido consejo de Indias; en el cual, habiendo salido empatados los votos, dirimiò la discordia uno de los Sres. ministros del supremo tribunal de Justicia, posteriormente creado; sin que hasta el presente hubiese este tomado conocimiento de la causa en lo principal; siendo esta la verdad del caso, sin mas ni menos.

Lo es en igual forma, que la acusación contenida en la representación que Castro hizo al soberano Congreso de Cortes, en 20 de diciembre de 1810, de que se hace

mención en el expresado n.º 489, contra los susodichos oidores y fiscales de Buenos-aires, no se ha declarado desierta por sentencia absolutoria; sino por providencia de deserción; fundada únicamente en que Castro no puede dar la escandalosa fianza de 100 duros que se le ha pedido por el mismo Consejo; mas de ningún modo porque el hubiese desamparado el juicio; pues en todos sus escritos presentados, repitiò, repite, y repetirà siempre, que eran delinquentes los oidores, y no por venialidades; sino por cosas de mucho peso y sustancia, que Castro queria y estaba pronto à probar, cuando se le permitiese introducirse en los senderos de la lei, de los que jamas ha huido, baxo la caución y garantías personales que son compatibles con su estado: cuando no pruebe lo que ha dicho, està pronto à sufrir la mas dura pena à que segun las leyes se haya hecho acreedor.

Esto es lo que, con calidad de por ahora, hace Castro presente al público; pues aunque se halla con documentos calificativos, muy al caso para aclarar la vista en el particular, que quisiera desde luego mandar imprimir, los escasos medios son muy rigorosos jueces, y no se lo permiten en modo alguno; contentándose por lo pronto con añadir el adjunto pedimento que diò al supremo tribunal de Justicia en 9 del corriente:

„El teniente coronel Don José Fernandez de Castro, vecino de Buenos-aires, de resultas de habérsele hecho saber el martes 6 del corriente una providencia para el pago de 7370 rs. vn. de costas en el asun-

to de los oidores de Buenos-aires , pendiente en este Consejo; ante V. A., como mas haya lugar, dice : Que absolutamente no tiene con que pagar la enunciada cantidad que por dicha causa se le exige , mediante à que la porcion de su bien adquirido caudal, que ha podido librar de no caer en manos de los enemigos del Estado en las dos guerras anteriores , la ha consumido en la reconquista del mismo Buenos-aires : que los oidores acusados consintieron y coadyuvaron à entregar cobardemente à un despreciable y muy corto número de enemigos el 27 de junio de 1806 , de que se habian originado los enormes males subsecuentes de aquel reino : en los gastos y preparativos para la gloriosa defensa de la misma capital, hecha en 5 de julio de 1807 : y el resto en alivio de su familia , desvalida y acosada por los facciosos de América; y en socorrer las urgentes necesidades presentes de la nacion en la justísima causa por que lucha ; hasta el extremo de haber dexado en la mendicidad à ocho hijos con que se halla : que jamas desistió ni desistirá de la acusacion contra los oidores , y demas culpados en los tràgicos acontecimientos de Buenos-aires ; y que si por el actual estado de cosas se le pretendia poner un candado en los labios para no quejarse (aun

siendo, como era, uno de tantos comprehendidos en aquellas desgracias) con todo el derecho que las leyes conceden à un ciudadano honrado y benemérito en causas populares , por sola la razon de ser pobre, y no tener como dar una fianza de diez mil pesos fuertes, que se le ha pedido por el consejo de Indias para la secuela del juicio , eludiéndose por este medio el castigo de unos delincuentes conocidos, en daño tan grave del Estado en general , y en particular de tantos buenos españoles agraviados; amaneciendo dias mas felices para la nacion , como era de esperar , protestaba para entònces continuar la acusacion, que ahora se declaraba por desierta solo por la expuesta razon de la imposibilidad de dar la indicada fianza ; con todo lo demas à que en justicia hubiese lugar—A V. A. suplica que, en atencion à las poderosas razones expuestas , y à las muchísimas que los autos ministran , se sirva tenerle por legítimamente excusado de semejante gravámen de costas , ò en defecto se le admita la informacion de pobre que està pronto à dar, y continuar como tal el referido asunto pendiente contra los mencionados oidores : que así es de hacer en justicia. Cadiz 9 de octubre de 1812 = *Josè Fernandez de Castro.*

Imprenta del Estado-mayor-general.



fes de este partido, atribuyéndoles miras ambiciosas, disfrazadas con el pretexto del público bien. En seguida hace el autor varias preguntas á los periodistas sobre el lance del P. Lopez en la sesion del 29 de mayo, reducidas á saber si la inviolabilidad de los diputados es trascendental á sus opiniones, ó errores, si los padecen; si incurrirá en el delito de lesa-inviolabilidad quien impugne las opiniones de un diputado; y si son verdades canonizadas todas las expresiones, máximas y sentencias pronunciadas por un diputado.

Gaceta de la Regencia del 8. Inserta el decreto de las Cortes del 21 de setiembre, que con fecha del 26 publica y circula la Regencia, previniendo que los eclesiásticos seculares que se hallen en el ejercicio de los derechos de ciudadano, tengan voz activa, y puedan dar su voto en las elecciones de ayuntamientos constitucionales; pero no podrán ser nombrados y elegidos para ningun oficio del ayuntamiento ni concejo. — El mariscal de campo Don Miguel de Alava dice con fecha de 23 último (R. ants.) al Sr. gefe de Estado mayor que reunido el 14 el ejército de Galicia con el anglo-lusitano, llegaron el 17 delante de Búrgos, á cuya ciudad habia llegado la noche del 16 Caffarelli con 300 hombres de escolta, dexando 60 conscriptos nuevamente llegados en Bribiesca. A este punto se retiró la mañana del 17 todo el ejército enemigo, dexando en Búrgos la guarnicion sola del castillo al mando del general Doubreton, que tres dias ántes llegó de Francia con este objeto. Los trabajos que han hecho durante 4 años en este castillo, junto con su situacion local, la mucha artilleria, 2500 á 3000 hombres, todos franceses ménos dos compañías de granaderos holandeses, y sus muchas municiones, víveres y agua, le hacen una de las mas respetables plazas de la península. El 18 el regimiento escocés núm. 42 recién-llegado de Inglaterra, y que casi nunca habia oido el silbido de una bala, (R. 482) tomó á pesar de todos los obstáculos dos flechas de una obra avanzada del cerro de San Miguel, que domina por dos toesas el castillo. El enemigo se ha retirado de Bribiesca á Cubo, excepto una division que ha tomado otra direccion; y todas sus tropas de la Rioja se han reunido con Caffarelli en Miranda, donde esperan con impaciencia á Masena, quien no trataba aun de moverse de Bayona. El cuartel general del Señor Castaños está en Quintanilla, sus tropas acantonadas sobre el rio Ubierna, y la reserva en Gamonal. — Concluye la gaceta con una lista de los inutilizados en el servicio nacional que han sido colocados en empleos de rentas desde 1.º de enero hasta la fecha.

Diario mercantil del 8 — P. C. asegura que nada hemos adelantado en cuatro años de lucha, ni adelantaremos hasta tanto que *todo sea nuevo y extraño en nuestro levantamiento* — B. P. alaba la moderacion del Sr. Fitzgerald al hablar del general Elio, que batió la casa de un ciudadano, y jamas ganó una accion al enemigo; ántes bien en las de la Colonia y San Pedro contra el teniente-coronel Pack hasta el sable le cogieron prisionero. En cuanto á infraccion, dice, lo mismo da á este Señor observar las leyes que infringirlas; y sinó véanse los documentos que hayan venido contra él de Montevideo al gobierno y tribunales. Al llegar de América, todo el mundo creía que se le tomase residencia; pero á las pocas horas

se le nombró general del canton; porque en la calle Ancha se aseguraba tenia un padrino... y es probable, porque ahora dicen viene llamado á responder de su conducta.

Conciso del 8 — R. R. participa al Conciso que, leyendo en su tertulia el Diario mercantil del 20, llamó la atencion de todos sobre la oportuna medida tomada por el ayuntamiento para asegurar la eleccion de secretario; pero uno de los tertulianos interrumpió las alabanzas que con este motivo se tributaban á los nuevos regidores, diciendo que la tal medida era una vana formalidad, por cuanto el empleo estaba ya destinado á un subalterno de aquellas oficinas. A ser esto cierto, dice el Sr. R. R., el ayuntamiento, sobre proceder injustamente, trataria de alucinar, revistiendo su conducta de formalidades que la lei no exige; y concluye afirmando que los nuevos regidores no seran capaces de hacer una burla tan indecente — Don Leandro Cáceres escribe al Conciso que miente (son palabras literales) en cuanto dice en su núm. 6 relativo al bergantin Descubridor de su mando — Inserta el Conciso una lista de los sugetos que en Madrid *han pedido y buscan purificacion*, y el extracto de carta de una *Empecinada* madrileña que no cree en brujas, y si en la libertad é independencia de la España, cuya Constitucion piensa aprender de memoria, asegurando que morira contenta si la ve observar en todas sus partes — *Noticias.* El comandante ingles de artilleria ha muerto *tontamente* en Sevilla visitando la fábrica de pólvora, en que se voló una poca por casualidad — Por el parte del Sr. Villacampa sobre la accion de 25 de agosto entre Utiel y Caudete, consta que peleó con 1500 infantes y 130 caballos contra 1600 franceses y 150 caballos que fueron perseguidos hasta Requena, despues de dexar el campo cubierto de cadáveres, 126 soldados prisioneros, 2 cañones, 7 carros, cantidad de fusiles, mucho ganado, y todo el equipage. La pérdida del Sr. Villacampa fue de 30 muertos y 122 heridos — *Aviso.* El tesorero general ha remitido al Conciso los estados (R. ant.) con la exáctitud acostumbrada: ya tiene cuatro reducidos á uno: miéntras no se dan al público, se mostrarán al que quiera verlos.

Abeja española núm. 27 — Elogia la *Abeja* la proposicion que hizo el Señor Argüelles en la sesion de Cortes del 6, de que *se declarase expresamente ser contrario á la lei exigirse los nombres de los autores ántes de calificar los escritos de contrarios á la libertad de imprenta*; la honradez con que se negaron los editores del Redactor á descubrir el autor de un artículo comunicado, cuyo incidente ha dado motivo á esta proposicion; y al digno diputado Argüelles, que siempre se ha mostrado eu el Congreso amigo del pueblo — En seguida inserta una *cancion patriótica* en prosa y verso. Los *quietistas*, cuando la entrada de los franceses, se acomodaron á la *usanza* de los huéspedes, y ahora tornan á la *concha* patriótica. *Coro.* „Y viva el rei Fernando — *La patria y religion.*” Hoi aparecen con galones y bordados sugetos que ayer eran polvo y ceniza: ellos cuentan mil hazañas; pero si se ahonda la materia; qué de cosas se verian! *Coro.* Y viva &c. Se nombra á cierto caballero con 400 rs. por *lo apurado del tiempo*, y el angelito se queja, alegando *servicios señalados y patriotismo*, de la poca renta.

Coro. Y viva &c. Un majordomo de ánimas distribuía los fondos á quien le daba la gana: le motejaban de ignorante, de parcial; pero él se golpeaba la panza, y decía: *vejetemos y cobremos, y sirvamos á quien queramos. Coro. Y viva &c. Contribucion sobre carnes, adelante: sobre harinas, adelante: sobre casas, adelante: sobre mil y mil objetos, adelante: sobre rentas eclesiásticas....* pare V. que *son de Dios, y ningun profano puede tocarlas. Coro. Y viva &c.* Hai infinitos patriotas que anhelan servir á la patria en secretarías, audiencias, aduanas.... pero en punto á pelear contra los enemigos se hacen los suecos, porque lo que *quieren muchos es llenar la panza. Coro. Y viva &c.*

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 8. Pasa revista al *Redactor* del 30 y al suplemento del mismo día, contra quien dispara rayos y centellas por un artículo comunicado inserto en él y venido de la Coruña contra la *Santa*.— Siguen las noticias, la sesión de Cortes del 7, y se da fin con el parte de la capitania del puerto.

El Imparcial, núm. 8.— Hablan los editores y dicen: „El *Redactor* del 4 omitió en el extracto de nuestro periódico *la oposicion que hallabamos entre sus antiguos principios liberales, y sus modernos principios serviles* con motivo de haberse admirado de que se diese la administración de *unas tierras* á un paisano sin empleo.— (El mismo *Imparcial* dixo que si esto era cierto la Regencia era imperdonable. Núm. 3. R. 478.) En el *Redactor* del 5 tampoco se extracta la *Abeja* como lo haria un *redactor imparcial*. (La puntualidad con que hemos extractado las finzas con que el *Censor general, Diario de la Tarde* y otros nos han favorecido, es la mejor respuesta á este cargo que nos hace el *Imparcial*.)— La Regencia, segun el *Redactor*, manda á los jueces de primera instancia no sé qué cosas *sin perjuicio de los decretos de las Cortes de 11 de agosto y 21 de setiembre, expresion* que á nuestro modo de ver se dirige á corroborar aquellos decretos, y no á contrariarlos como aquel señor de marras que prohibia escribir sobre ciertas materias, venerando sin embargo la libertad de imprenta.— Si la policia de seguridad reside en el poder ejecutivo, y por consiguiente la facultad de prender, deberá comunicar sus órdenes á los gefes políticos: si en los jueces, la Regencia no es quien deba dar las órdenes.— Opinan los imparciales que la facultad de prender y de juzgar son incompatibles: ¿si una misma persona es aprehensor y juez podrá ser imparcial? Unáanse ámbos poderes en un magistrado, y la libertad del ciudadano dependerá del capricho de un solo hombre.— El *Imparcial* elogia un artículo inserto en la *Abeja* del 4, exhortando á la imparcialidad entre *serviles y liberales*.— En continuacion del diálogo copiado de la gaceta de Madrid entre el *redactor* de aquel periódico y el *vulgo*, se dice: ricos y pobres, nobles y plebeyos deben obedecer á la lei, y ser castigados igualmente cuando la violen: es insultar á la razon y á la sociedad dexar impune un delincuente poderoso: mientras se oprime al pobre y desvalido: los hombres sólo merecen el respeto y la estimacion pública por su sabiduria y por sus virtudes, los títulos y las distinciones sin estas cualidades, solo sirven de hacer mas despreciables á los que los poseen. (*Se continuará.*)

Diario de la Tarde núm. 7.— Sesión de Cortes con la brevedad y exactitud de estilo; y concluye el artículo sobre la *transmigracion de los filósofos*, en que se pone de vuelta y media (expresiones del Sr. marques) á los filósofos del día que han sembrado *liberalismo*; siendo de advertir que el *Redactor*, el *Conciso*, el *Diario mercantil*, y hoy la *Abejita* han sido los fieles precursores de los falsos profetas, y preparado el trono de Dagon, segun afirma Su Señoría, que dice ha conocido y tratado en palacio á la pandilla-filósofa; que en Madrid la penetró (el Sr. marques) en la francmasónica escuela pestalozziana, y que dará mui pronto al traste con sus maquiavélicos escritos, con sus personas en las cárceles, y acaso con sus almas en los abismos.... (†)

(†).....*Las vigiliás,*

El trasnochar, la coreccion de pruebas

Desecan mi cerebro y le extravian.

¿Si estaré loco? si tendrán que atarme?

(El Censor angustiado p. 5.)

NOTICIAS.

Montevideo 30 de junio— El general de las tropas portuguesas, Don Diego de Sousa, dice al Sr capitán general de estas provincias que el 12 fueron atacados y derrotados los indios minuanes y charruas; á quienes los gefes de Buenos-Aires presentaban al frente de sus tropas en todas las acciones, y cuya resistencia era siempre mucho mayor que la que oponian aquellos. Quedaron muertos en el campo 4 caciques y 80 indios, sin contar los que fueron muertos en la espesura del monte, que es imposible determinar. El 5.º cacique huyó herido con 30 suyos y 40 mugeres, de cuyo sexo con algunas criaturas se aprehendieron 64. Por su parte tuvo el Sr. Sousa 3 muertos y 31 heridos; y quedaron en su poder de 2500 á 3000 caballerías entre yeguas, potros y caballos.

(*Gaceta de Montevideo.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 8.— Desde las doce de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos.— Han pasado de la Isla á Puerto-real unos 40 reclutas con 8 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 8. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Filadelfia b. amer. la Catalina, con harina y maiz; de Bayona (en Galicia) b. gol. esp. Dos Amigos, con provisiones y medias; de Huelva y Moguer 4 f. id. con vinagre y frutas; de Estepona f. id. Santa Marta con pasas.

CALLE ANCHA.

El 6 permanecía en Granada el Sr. Ballesteros.— Dícese haber llegado á Cádiz un regidor de Santa Eugenia de Mougas (Galicia) huyendo de la persecucion de los Bernardos de aquel pueblo, que se halla reducido al mas deplorable estado por las intrigas y vexaciones de estos monges.— El Señor D. N.... Alonso, ha sido nombrado secretario del Tribunal Especial de Guerra y Marina.

TEATRO.

La venta (sainete).— *El cafe* (comedia en 2 actos).— *Un aria* (por el Sr. Segura).— *Boleras*— A las 7½.